



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

CATEGORIAS Y REMUNERACIONES A PARTIR DEL

1° DE MARZO DE 2019

<p>1) SUPERVISOR/A</p> <p>Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.</p>	<p><u>Personal con retiro</u></p> <p>Hora: \$ 108</p> <p>Mensual: \$ 13551,50</p>
	<p><u>Personal sin retiro</u></p> <p>Hora: \$ 118</p> <p>Mensual: \$ 15095</p>
<p>2) PERSONAL PARA TAREAS ESPECIFICAS</p> <p>Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.</p>	<p><u>Personal con retiro</u></p> <p>Hora: \$ 102</p> <p>Mensual: \$ 12590</p>
	<p><u>Personal sin retiro</u></p> <p>Hora: \$ 112</p> <p>Mensual: \$ 14014,50</p>
<p>3) CASEROS</p> <p>Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.</p>	<p>Hora: \$ 96</p> <p>Mensual: \$ 12283,50</p>
<p>4) ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS</p> <p>Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.</p>	<p><u>Personal con retiro</u></p> <p>Hora: \$ 96</p> <p>Mensual: \$ 12283,50</p>
	<p><u>Personal sin retiro</u></p> <p>Hora: \$ 108</p> <p>Mensual: \$ 13689</p>

Carlos Uriza
Presidente Alterno
Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MANUELA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO DE EMPLEADAS EN CASAS DE FAMILIAS

Dr. Omar Nils Yasin
Miembro de la Comisión del Trabajo en Casas Particulares
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sonia Kopprio
Secretaria General
Sindicato de Empleadas de Casas Particulares de R.N. y Montevideo

RAMONA FIGUEROA
SECRETARIA GENERAL

F. Ramos
A. Lopez

SECRETARIA GENERAL
SINDICATO DE EMPLEADAS EN CASAS DE FAMILIAS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ARMARONA RIGUERO
SECRETARIA GENERAL

<p>5) PERSONAL PARA TAREAS</p> <p>GENERALES</p> <p>Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.</p>	<p><u>Personal con retiro</u></p> <p>Hora: \$ 89,50</p> <p>Mensual: \$ 11046,50</p>
	<p><u>Personal sin retiro</u></p> <p>Hora: \$ 96</p> <p>Mensual: \$ 12283,50</p>

MANUELA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL
CÓDIGOS EMPLEADAS EN CASAS DE FAMILIAS

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE: Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, o en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Dr. Omar Nills Yasin
Pte. de la Comisión del Trabajo en Casas Particulares
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sonia Kopprio
Secretaria General
Sindicato de Empleadas de Casas Particulares de R.N. y Negro

G. CRUCES
MINISTERIO
DE HACIENDA

Carlos Urriza
Presidente Alterno
Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

F. FREYRE
ATASEP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

23 de junio

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]